

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 5 0 4

CONCON, 25 FEB 2021

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019. Informe N°75, Certificado de Disponibilidad N°70.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

| | |
|------------------------------------|--|
| NOMBRE | : CLAUDIA GALLARDO RAMÍREZ |
| R.U.T. | : [REDACTED] |
| Título o estudio | : Profesora de Educación Básica |
| Tipo de funciones | : Docente (Coordinadora Ciclo y Extraescolar SEP) Docente encargado de apoyar a jefatura técnica en la aplicación efectiva de la cobertura curricular, programas de apoyo, planes de reforzamiento, talleres JEC, talleres extra escolares SEP, interacción pedagógica y Planes de Mejoramiento. Docente encargada de coordinar talleres JEC y SEP, además de promover la participación y continuidad de los y las participantes. |
| N° de Horas Cronológicas semanales | : 10 Hrs. |
| Financiamiento | : Subvención Escolar Preferencial |
| Establecimiento | : Escuela Básica "Puente Colmo" |
| Jornada de Trabajo | : Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento. |
| Nivel o Modalidad de enseñanza | : Enseñanza Básica |
| Calidad | : Contrata |
| Periodo de vigencia | : Desde el 01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 |

2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación.

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección:

[REDACTED]

5. **ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



RODOLFO SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Interesado(a)

OSG/MLEG/RCD/GGV/asv.

| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetada | Observado | Revisado |

1140

RECEIVED
24 FEB 1971
09:40